



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de mayo de 1995.

Visto la resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por el Director General de Mandamientos y Notificaciones son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la resolución N° 368/95.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO A. ...
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA